

Oficio 191-GN CPP-SSF-2024

Grupo Nacional de Clínica y Odontología Forense <dsf@medicinallegal.gov.co>

Mié 21/08/2024 10:18

Para: Juzgado 32 Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C. <j32cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: Angie Julieth Molina Sichaca <angie.molina@medicinallegal.gov.co>; Subdirección de Servicios Forenses <sforense@medicinallegal.gov.co>; Fideligno Pardo Sierra <fideligno.pardo@medicinallegal.gov.co>



Oficio No.191-GNCP-SSF-2024
Bogotá D.C., 2024, 08,16

Doctora

NELDY FANNY CUBILLOS GOMEZ

Secretaria

Juzgado Treinta y Dos Civil del Circuito

Carrera. 10 No.14-33 Piso .15

Bogotá D.C.,

Correo electrónico: j32cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co

ASUNTO: Oficio 1299 de agosto 14 de 2024

PROCESO DECLARATIVO No. 11001 3103 032 2023 00338 00 de JOSÉ DEL CARMEN ROA GUTIÉRREZ (C.C. No. 1.072.446.054), LUZ YANETH ROA GUTIÉRREZ (C.C. No. 53.030.116), DIANA MARÍA ROA GUTIÉRREZ (C.C. No. 1.073.669.474), ANA PATRICIA ROA GUTIÉRREZ (C.C. No. 1.072.446.400), LUZ MARINA ROA GUTIÉRREZ (C.C. No. 1.072.446.793) Y JESÚS ALBERTO ROA GUTIÉRREZ (C.C. No. 1.072.447.096) contra JERAMY JAYSSON DONATO (C.C. No. 79.672.042) Y ALLIANZ SEGUROS S.A. (NIT No. 860.026.182-5)

Cordial saludo Dra. Neldy,

Se recibe oficio petitorio donde solicita como prueba oficiosa, se dé respuesta a las siguientes preguntas:

- I. Que diferencia existe entre las pruebas de alcoholemia por examen de sangre y humor vítreo.
- II. Cuáles son los grados de alcoholemia que existen, y específicamente que afectaciones motrices generan cada una de ellas en el ser humano

De acuerdo a su solicitud me permito aclarar antes de dar respuesta a sus cuestionamientos, que el Instituto en ejercicio de sus funciones puede resolver inquietudes generales en las áreas en las que tiene conocimiento; sin embargo, no es viable emitir conceptos para analizar casos concretos, ni por analogía, pues el Instituto actúa mediante la expedición de informes periciales que previamente han sido solicitados por las autoridades competentes, de conformidad con su misión fundamental.

Pregunta 1:

Las pruebas de alcoholemia por examen de sangre y humor vítreo se utilizan para determinar la concentración de alcohol en el cuerpo, pero tienen diferencias importantes en su aplicación y contexto.



Tipo de examen	Sangre	Humor vítreo
Método	Se extrae una muestra de sangre del individuo para analizar la concentración de alcohol en el laboratorio	Se extrae una muestra del humor vítreo, el líquido gelatinoso dentro del ojo, generalmente durante una autopsia.
Aplicación	Es comúnmente utilizada en incidentes de tránsito y situaciones donde se necesita una medición precisa y rápida del nivel de alcohol en el cuerpo	Utilizado principalmente en medicina forense para determinar el nivel de alcohol en casos de muerte, especialmente cuando el cuerpo ha estado expuesto a condiciones que pueden alterar la concentración de alcohol en la sangre.
Ventajas	Proporciona resultados precisos y es una técnica bien establecida.	El humor vítreo es menos susceptible a cambios post mórtem y puede proporcionar una estimación más estable del nivel de alcohol en el momento de la muerte.
Limitaciones	El alcohol en la sangre puede disminuir rápidamente después de la ingesta, lo que puede afectar los resultados si la muestra no se toma pronto.	No es útil para pruebas en individuos vivos y requiere procedimientos invasivos que solo se realizan post mórtem

Pregunta 2:

La Ley 1696 de 2013 en su artículo 5, con la modificación del artículo 152 de la Ley 769 de 2002, estableciendo los grados de embriaguez así:

Grado de embriaguez por alcoholemia	Nivel de Alcoholemia
Grado cero	Entre 20 y 39 mg de etanol /100 ml de sangre total
Primer grado	Entre 40 y 99 mg de etanol /100 ml de sangre total
Segundo Grado	Entre 100 y 149 mg de etanol /100 ml de sangre total
Tercer grado	Desde 150 de etanol /100 ml de sangre total en adelante

El sistema nervioso central se compromete progresivamente por el consumo de alcohol, las afectaciones motrices son variadas, *“los primeros procesos mentales afectados son los que dependen del aprendizaje y la experiencia previa, como las habilidades y destrezas. Luego se presentan alteraciones en la atención, concentración, memoria, y juicio”*¹. Las alteraciones que se evidencia abarcan desde incoordinación motora leve, hasta incapacidad de mantener la postura o bipedestación. Estas alteraciones se modifican por otros factores además de la

¹ Rall, T. "Hypnotics and sedatives: ethanol". En: Goodman & Gilman's The Pharmacological Basis of Therapeutics", 8.ª edición. Pergamon Press Inc., New York, 1991. Goodman A., Rall W., Nies A., Taylor P. "Goodman & Gilman's The Pharmacological Basis of Therapeutics", 8.ª edición. Pergamon Press Inc., New York, 1991.



INSTITUTO NACIONAL DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES
Grupo Nacional de Clínica, Psiquiatría y Psicología Forense

Página 3 de 3

cantidad de alcohol consumida como: la edad, el peso, la tolerancia. En términos generales las afectaciones son:

Grado	Compromiso ²
Grado cero	Clínicamente no es posible determinarlo
Primer grado	1. Nistagmus pos rotacional discreto. 2. Incoordinación motora leve. 3. Aliento alcohólico.
Segundo Grado	1. Nistagmus pos rotacional evidente. 2. Incoordinación motora moderada. 3. Aliento alcohólico. 4. Disartria.
Tercer grado	DESDE <i>Nistagmus espontáneo o pos rotacional evidente, aliento alcohólico, disartria, alteración en la convergencia ocular, incoordinación motora severa y aumento del polígono de sustentación.</i> HASTA Un cuadro clínico que implique mayor compromiso mental y neurológico con <i>somnolencia, imposibilidad para articular el lenguaje, amnesia lacunar, incapacidad para mantener la postura y bipedestación, o alteraciones graves de conciencia – estupor, coma.</i>

Atentamente,

FIDELIGNO PARDO SIERRA

Coordinador Grupo Nacional de Clínica, Psiquiatría y Psicología Forense

	Nombre, apellido y cargo	Firma	Fecha
Proyectó	Fideligno Pardo Sierra - Coordinador GNCPP	FPS	2024-08-16
Revisó	Fideligno Pardo Sierra - Coordinador GNCPP	FPS	2024-08-16
Aprobó	Fideligno Pardo Sierra - Coordinador GNCPP	FPS	2024-08-16

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.

² Guía para la determinación clínica forense del estado de embriaguez aguda. Versión 2 diciembre de 2015 , pg 68, 69 Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses

21 Congreso Nacional y 6 Internacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses

"Innovación y tendencias en medicina legal y ciencias forenses"

21 al 22 de noviembre de 2024 - Medellín, Colombia

21congreso@medicinalegal.gov.co

"Aportamos a la justicia en favor de la vida"

Dirección Carrera 13 No. 6 A 97 piso 1 Bogotá D.C. Correo electrónico: dsf@medicinalegal.gov.co

Conmutadores: 4069977 / 44 extensiones 1205-1270

Bogotá – Colombia

www.medicinalegal.gov.co